

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Secretaría de esta Comisión (calle de Fajeros, número 1), de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», juntamente con la documentación exigida.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos de estas licitaciones están de manifiesto en dichas oficinas todos los días laborables, de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

León, 16 de abril de 1962.—El Gobernador civil-Presidente.—1.769.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas a los Municipios de Bareyo, Noja, Meruelo y Castillo de Arnuero».

La Comisión Permanente de esta Comisión provincial de Servicios Técnicos, en su reunión del 9 de los corrientes, acordó aprobar y subastar la siguiente obra del Plan Provincial de 1961:

Abastecimiento de aguas a los Municipios de Bareyo, Noja, Meruelo y Castillo de Arnuero.

Presupuesto de contrata, 2.572.790,68 pesetas.

Fianza provisional, dos por ciento del presupuesto.

Fianza definitiva, cuatro por ciento del presupuesto.

Los modelos de proposiciones, documentos y extremos relacionados con esta subasta, han aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 13 de abril de 1962.

Presentación de pliegos: veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre, en el Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de abril de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José Elorza Aristorena.—1.697.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 2 de abril de 1962 por la que se adjudican definitivamente la ejecución de las obras de «Instalación de vías para el servicio del muelle exterior del espigón de la dársena» en el puerto de El Ferrol del Caudillo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 20 de marzo de 1962,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Instalación de vías para el servicio del muelle exterior del espigón de la dársena», en el puerto de El Ferrol del Caudillo, en la provincia de La Coruña, al mejor postor, Raymundo Vázquez, «Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de tres millones noventa y siete mil trescientas doce pesetas con diecisiete céntimos (3.097.312,17), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de tres millones ochocientos veintitrés mil novecientos sesenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (3.823.967,88), representa una baja de setecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con setenta y un céntimos (726.655,71) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 2 de abril de 1962 por la que se adjudican definitivamente la ejecución de las obras de «Urbanización de los alrededores de La Farola», en el puerto de Málaga.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 20 de marzo de 1962,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Urbanización de los alrededores de La Farola», en el puerto de Málaga, en la provincia de Málaga, al mejor postor, don José Morillas Acedo, en la cantidad de novecientos veinticinco mil pesetas (925.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón veintitrés mil trescientas treinta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos (1.023.338,84), representa una baja de noventa y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos (98.338,84) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 12 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.041.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.041, promovido por don Patricio Pérez Valle contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 1 de junio de 1955, por la que se adjudicó definitivamente la concesión de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Santa Elena y Jaén, siendo parte coadyuvante la razón social «La Sepulvedana, S. L.», cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Patricio Pérez Valle contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 1 de junio de 1955, sobre adjudicación definitiva del servicio público de transportes mecánicos por carretera a «La Sepulvedana, S. L.», entre Santa Elena y Jaén, debemos absolver y absolvemos a la Administración del Estado, declarando firme dicha Orden por estar ajustada a derecho, sin hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 12 de abril de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 12 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.158.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el pleito contencioso-administrativo número 5.158, promovido por el Ayuntamiento de Foyos (Valencia), contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de noviembre de 1960, sobre concesión a favor de la Cooperativa Vinalense, para extracción de tierras en un predio propio de ella, sito en aquel término municipal, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la del recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Foyos (Valencia) contra Orden ministerial de Obras Públicas de 28 de noviembre de 1960, sobre autorización a una cooperativa para extracción de tierras, y, en su virtud, nos abstenemos de entrar a conocer de las cuestiones de fondo planteadas en el mismo, y sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 12 de abril de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.